



DSD/CAA/JVO/CVA/JHF

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2037,

ORIGINAL

LA SERENA,

24 MAYO 2017

Int. N°367 DIRECCIÓN 5. SALUD COQUIMBO

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

- En el marco de los principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, y, de las prioridades programáticas del MINSAL.
- El Ord. C73 N°1575 del 12 de Mayo 2017 en el que el MINSAL Informa recursos programa de Apoyo a las Acciones de Salud en el Nivel Primario de atención en Establecimientos Dependientes de Servicio de Salud. Atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- ASÍGNANSE** recursos para refuerzo de Campaña de Vacunación para gastos en movilización y vacunación en terreno: Transporte público (taxis), bencina para camionetas de cada institución, la suma total de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**RECURSOS PARA MOVILIZACIÓN EN CAMPAÑA DE VACUNACIÓN – HOSPITALES DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD E ILLAPEL:**

Subt.	Glosa	Hospital	Estrategia	Monto Asignado \$
22	Financiamiento para movilización y logística	Hospital Andacollo	Ítem para gastos en movilización y vacunación en terreno: Transporte público (taxis), bencina para camionetas de cada institución	\$500.000
		Hospital Vicuña		\$500.000
		Hospital Salamanca		\$500.000
		Hospital Illapel		\$500.000
		Hospital Los Vilos		\$500.000
		Hospital Combarbalá		\$500.000
				<b>\$3.000.000</b>

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, 1 cuota una vez tramitada la resolución aprobatoria.

El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **31 de diciembre del 2017**. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a ser otorgadas el **1º de Abril de 2017**, por razones de buen servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVAP, MINSAL.
- División de Presupuestos e Inversiones MINSAL
- División de Gestión Asistencial MINSAL
- Hospitales involucrados
- Subdpto de APS, INRED - DSSC.
- Subdepto de Gestión Financiera DSSC.
- Archivo.